

Sobre no estar
arreglado el
Padron de Cañadon

que le sirva de título en forma, en el caso de que lo pida
Viose un testimonio de la revolucion de la D^{ta} Junta
de Guerra, en la celebrada adiez y siete de el corriente;
Por el que consta que habiéndose Inspeccionado en ella
el Padron de la Diputacion de Cañadon y Cañare se
practicado por el Señor Bernardo Espejo Jurado, con
fha de dos de el mismo, y cotexado lo con el anterior
hecho por el Señor Pasqual Espinosa tambien Jurado,
en diez de Julio de el año proximo pasado; resulta haver
en aquel cincuenta y seis serenos menos que en este,
estar executado sin las formalidades prevenidas,
y con otras nulidades que confunden el fin para q^{ue}
se ha mandado practicar, y no permiten su admi-
sion a d^{ha} D^{ta} Junta; En cuya inteligencia ha
resuelto que d^{ho} Padron vtiamente formado, se
devuelva a este Ayuntamiento para que en su
vista resuelva dar la Providencia que combenga a fin de
que con la mayor brevedad se haga integro de forma que
no experimente el menor quebranto el P^{to}. Servicio;
Y la Ciudad haciendolo oydo y confexido = Acordo se haga
saber a d^{ho} Señor Bernardo Espejo proze da incontinenti
a la formacion de d^{ho} Padron arreglandolo de nuevo,
raso las reglas y formalidades de la Instruccion dada
a este fin, y los perjuizios que resulten de su retarda-
cion al Real Servicio sean de su Cuenta, Y enaguado
con la pureza y Claridad que se requiere setra h^{aga} uno
y otro a este Ayuntamiento para determinar lo
conveniente.

Entra el Señor Dⁿ Juan Ignacio Aravazo Rev.
on

